



AVISO

El Departamento de Servicios de Mantenimiento de los Hijos no garantiza la exactitud, fiabilidad y veracidad de cualquier información traducida. La traducción no se debe considerar exacta y en algunos casos puede incluir lenguaje incorrecto

Reducir mi Deuda

Información General

Si usted debe pagos atrasados de manutención de los hijos al gobierno porque su hijo/a recibió asistencia pública (CalWORKs o Crianza Temporal), usted puede calificar para uno de los programas de reducción de la manutención de California. Para obtener más información sobre estos programas, vea:

- [Programa de Liquidación de Pagos Atrasados](#) (COAP, por sus siglas en inglés)
- [Programa de Liquidación de Pagos Atrasados por la Reunificación Familiar](#) (COAA-FR, por sus siglas en inglés)

Programa de Liquidación de Pagos Atrasados (COAP, por sus siglas en inglés)

COAP es un programa de California diseñado a ayudarlo a reducir su deuda de manutención de niños debida al gobierno. Hay muchas cosas que tienen que ser comprobadas antes de que el gobierno acepte menos del pago total.

¿Quién califica? Los criterios para calificar incluyen los siguientes:

- Usted debe al gobierno por lo menos \$501 en pagos atrasados de manutención
- Usted no ha dejado de pagar la manutención de los hijos a causa de este programa
- Usted no oculta o falsifica sus ingresos o bienes
- Usted no puede pagar toda la manutención de niños y el interés que debe dentro de los próximos tres años sin una liquidación
- Usted puede pagar todos los atrasos de manutención debidos al CP en un pago único o global
- Si usted debe manutención actual y continua, deberá pagar la manutención actual
- Usted no ha sido condenado o declarado en desacato por no pagar la manutención de los hijos en los últimos seis meses
- Usted no ha tenido un acuerdo negado en el último año
- Usted no ha tenido un acuerdo anulado en los últimos dos años

Cualquier reducción en sus pagos atrasados se basará en sus ingresos, bienes y gastos. Si oculta o miente acerca de la información, o no hace los pagos después de alcanzar un acuerdo, el DCSS puede cancelar el acuerdo y lo sacará del programa



COAP. Para obtener más información, visite el sitio Web de DCSS, [Compromise of Arrears Program](#) o [comuníquese con nuestra oficina](#).

Programa de Liquidación de Pagos Atrasados por la Reunificación Familiar (COAA-FR, por sus siglas en inglés)

California ha adoptado el programa COAA-FR para reunir a los padres y los niños atendidos en centros fuera del hogar. Este programa permite la liquidación de los atrasos de manutención infantil **debida al gobierno** cuando un niño estuvo en crianza temporal o vivió con un pariente o un tutor, y después regresa a la casa de un padre que había sido ordenado a pagar la manutención.

¿Quién califica? Usted debe cumplir con los criterios enumerados a continuación para ser elegible.

- Usted es el padre de un niño y debe atrasos de manutención al gobierno porque su hijo recibió ayuda de uno de los siguientes, durante el tiempo que su hijo no vivía con ninguno de los padres:
 - Ayuda a Familias con Hijos Dependientes – Crianza Temporal (AFDC-FC, por sus siglas en inglés)
 - Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs)
 - Programa de Pagos de Asistencia para Parientes que son los Tutores Legales de un Menor (KinGAP)
- UNA de las siguientes situaciones se aplica:
 - Su hijo fue puesto bajo la custodia o tutela de la corte, fue puesto bajo cuidado de crianza temporal, y la corte después le dio la custodia - O -
 - Su hijo fue colocado voluntariamente con un pariente o tutor (no el otro padre), y el hijo vivió con usted en algún momento en el pasado.
- Su hijo vive ahora con usted por lo menos el 50% del tiempo
- Su hijo no ha alcanzado la mayoría de edad (AOM, por sus siglas en inglés) o emancipado
- Sus ingresos netos disponibles (después de impuestos) son menor que el 250% del nivel federal de pobreza y una liquidación es necesaria para ayudarlo a mantener al niño
- Usted está cumpliendo con cualquier plan de reunificación requerido



por el departamento de bienestar público del condado o el tribunal

Para obtener más información, [comuníquese con nuestra oficina](#).

Reducir mi Deuda - Preguntas Frecuentes

Si mi hijo nunca recibió asistencia pública, ¿calificará mi caso para el programa de liquidación de pagos atrasados?

No. La solicitud será rechazada porque solamente los atrasos asignados al condado permanentemente o por crianza temporal pueden ser liquidados. Estos son los atrasos debidos al gobierno porque su hijo recibió asistencia pública.

¿Cuánto puede ser reducida mi deuda de manutención?

La cantidad que puede bajar su deuda atrasada de manutención de los hijos es determinada por una fórmula basada en su capacidad de pagar y los datos de su caso.

¿Qué tengo que hacer para reducir mi deuda vencida?

Para solicitar que su deuda sea reducida, usted debe hacer lo siguiente:

- Si el niño no vive con usted, comience a pagar la obligación de manutención actual, si la hay. Si usted está pagando ahora, no pare de pagar o no será elegible para participar en el programa.
- Si el niño vive con usted, llame a nuestra oficina al 1(866)901-3212 para obtener mas información sobre el programa para el cual usted mejor califique.
- Pida una solicitud para el programa de liquidación de pagos atrasados.
- Llene y devuelva la solicitud a nuestra oficina para su revisión.

¿Qué pasa si mi solicitud de liquidación es aprobada?

Si usted califica para el programa COAP, usted debe hacer lo siguiente:

- Firmar un Acuerdo de Liquidación
- Pagar su manutención de niños ordenada por el tribunal
- Pagar toda la deuda de manutención atrasada y debida a la parte con custodia
- Pagar la deuda reducida de manutención debida al gobierno en un solo pago, o hacer arreglos de pago adecuados si es posible



¿Puede ser rescindido (cancelado) mi Acuerdo?

Sí. Cualquier acuerdo entre usted y la LCSA será rescindido (cancelado), y los pagos vencidos de manutención que habrían podido ser liquidados serán debidos de nuevo, si usted hace cualquiera de los siguientes:

- Dejar de pagar toda su obligación de manutención actual en cualquier momento durante el período del Acuerdo, a menos que se haya comunicado con la LCSA para solicitar una modificación
- No proveerle a la LCSA con todos sus ingresos, activos, o información de otros bienes, o usted ocultó deliberadamente información sobre ingresos, activos u otros bienes que sabía que iba a recibir en una fecha futura
- Retener a propósito, destruir, mutilar, o falsificar cualquier información, documento o expediente, o hacer deliberadamente declaraciones falsas relacionadas con su situación económica

¿También puedo liquidar mis atrasos de manutención del cónyuge?

No. El programa COAP no permite la liquidación de manutención del cónyuge.